



Resolución Gerencial Regional

Nº 051 -2021-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 03 DIC. 2021

VISTOS:

El Memorandum Nº 1964-2021-GRAP/06/06/GG de fecha 29/11/21, Informe Nº 892-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 26/11/21, Informe Nº 892-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 26/11/21, Informe Legal Nº 0118-2021/GORE-AP/GRI/AUMCHR, de fecha 26/11/2021; Memorando Nº 1579-2021-GRAP/13/GRI., recepcionado en fecha 24/11/21; Oficio Nº 381-2021-GRAP/GSR.GRAU., recepcionado en fecha 18/11/21; Informe Nº 622-2021-GR.APURIMAC-GG/ORFEI., recepcionado en fecha 18/10/21; Informe Nº 138-2021- GR.APURIMAC-GG/ORFEI/MAAA., recepcionado en fecha 18/10/21; Informe Nº 081-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/JTM., recepcionado en fecha 18/10/21; Informe Nº 198-2021-GRA/GRI/SGED/ING.RHG., recepcionado en fecha 24/09/2021; Informe Nº 788-2021-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 19/07/21; Carta Nº 008-2021 /CRAET MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PROVINCIA DE GRAU, recepcionado en fecha 13/07/21; Acta 001-2021/CRAET MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PROVINCIA DE GRAU., de fecha 13/07/21; Informe de Evaluación Nº 001-2021-GR.APURIMAC/CRAET MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PROVINCIA DE GRAU; Informe Nº 0139-2021-GRA/GRI/SGEDIING.RHG., recepcionado en fecha 02/07/2021; Memorando Nº 596-2021-GRAP/13/GRI., recepcionado en fecha 24/05/2021; Informe Nº 002-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/ITM., recepcionado en fecha 20/05/21; Informe Nº 040-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/RGC., recepcionado en fecha 06/05/21; Informe Nº 335-2021-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 31/03/21; y demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el **Gobierno Regional de Apurímac**; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2021, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el **Gobierno Regional de Apurímac**, a través de la Gerencia Regional de infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, este despacho considera pertinente exponer algunas consideraciones previstas en la norma para tal efecto, teniendo en cuenta el marco normativo del Decreto Legislativo Nº 1252, en su Artículo 1º "**Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado**", con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de conformidad al artículo 3º del Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, que Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se prevé en el literal c), numeral 4.1 el Ciclo de Inversión que comprende la fase siguiente: "**Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, de fecha 21/ENE/2019, se Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su artículo 32º, se determina los presupuestos para la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, disponiéndose en el





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"



numeral 32.3 lo siguiente: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente." y en su numeral 32.4 se establece que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de conformidad al artículo 33° numeral 33.1, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.", del mismo modo que en su numeral 33.2, se establece que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, de fecha 27/11/2020, se aprobó el documento técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2", correspondiente a los trabajadores de las diferentes actividades económicas, estableciéndose criterios generales, a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo, bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, de conformidad al artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, con el que se aprobó las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, se establece en su numeral 1, lo siguiente: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios";

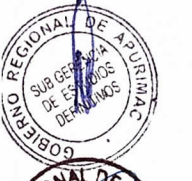
Que, en aplicación de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, con el que se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada: "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o por Encargo", del Gobierno Regional de Apurímac, se ha elaborado la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGION APURIMAC", bajo su observancia y sujeción;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 068-2017-GR-APURIMAC/GRI., de fecha 27/10/2017, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGION APURIMAC", bajo la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 09 meses (270 días calendarios) con un presupuesto total de **S/. 9'784,668.45 soles**;

Que, con fecha 07/07/2021, mediante Resolución Gerencial Regional N° 029-2021-GR/APURIMAC/GRI., se Reconformó el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico "CRAET", para realizar la revisión y aprobación del expediente técnico del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGION APURIMAC", en el Marco de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR por actualización e implementación Plan Covid-19, con los siguientes integrantes:

CARGO	INTEGRANTE
PRESIDENTE	Ing. Neiser Antonio Pagan Luna
INTEGRANTE	Ing. Mauro Samuel Altamirano Camacho
INTEGRANTE	Ing. Dilvia Portocarrero Quino

Que, mediante Informe N° 335-2021-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 31/03/21, el Sub Gerente de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac: Ing. Winner Gamarra Sánchez, solicita la Actualización de Demanda y Opinión del PI con CUI. 2234552 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGION APURIMAC", con la finalidad de que se pueda tomar decisiones en cuanto a la reformulación y/o ejecución del proyecto; ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el documento;





Que, mediante Informe N° 040-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/RGC., recepcionado en fecha 06/05/21, el Formador Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos: Econ. Richard Guerrero Cruz., efectúa la actualización de la demanda para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGION APURIMAC"; ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 002-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/ITM., recepcionado en fecha 20/05/21, el Coordinador de Proyectos: en Ejecución: Econ. Jhonatan Tito Mar, de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), del Gobierno Regional de Apurímac, refiere en su parte concluyente, lo siguiente: "Se ha realizado la actualización de la demanda de acuerdo a las metodologías y lineamientos del MINEDU, evidenciando la variación de la demanda en todos los casos siendo lo más críticos la IEI de Ccotro con 4 niños al 2017, como son: IE. de Marqueca con 7 niños al 2027, mientras que las demás IIEE como son: IEI RATCAY, IEI MOLLEPIÑA e IEI CHAPIMARCA, la cantidad de niños están igual o por encima de los 15 niños y que no tendrían dificultad para su ejecución.", ello, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGION APURIMAC", recomendando a la UEI del Gobierno Regional de Apurímac, en el proceso de Elaboración de Expediente Técnico y/o ejecución, bajo su responsabilidad y sustento técnico, considerar por etapas su ejecución, el mismo que se describe ha continuación, según el documento: (...)

PRIMER ETAPA: Ejecutar en el presente año 2021 las siguientes Instituciones educativas: IEI RATCAY, IEI MOLLEPIÑA e IEI CHAPIMARCA, debido a que dichas instituciones cuentan con niños igual o mayor a 15 según la demanda actualizada y que están dentro de los perímetros de la RVM N° 104-2019 del MINEDU.

SEGUNDA ETAPA: Al año 2022 la UEI debe solicitar al actualización de la demanda de niños de las siguientes instituciones: CCOTRO y MARQUECCA que quedarán pendiente de su intervención este año 2021, por contar con niños en la situación actualizada de la demanda menos a 15 niños; en caso de persistir para el 2022 en la situación de actualizada de la demanda menos a 15, la UEI de acuerdo a sus funciones asignadas deberá desestimar si es que corresponde la intervención de estas dos instituciones educativas;

Que, mediante Memorando N° 596-2021-GRAP/13/GRI., recepcionado en fecha 24/05/2021, el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Apurímac: Ing. Leonel Sarmiento Sotta, dispone la Actualización del Proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGION APURIMAC, por Pérdida de Vigencia del expediente técnico; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 0139-2021-GRA/GRI/SGED/ING.RHG., recepcionado en fecha 02/07/2021, el Ing. Robert Huamán Grande, en su condición de Coordinador del proyecto de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, correspondiente al proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGION APURIMAC", remite el Expediente Técnico con Levantamiento de Observaciones para su evaluación y revisión por el "CRAET" y opinión técnica de aprobación de la Actualización por Pérdida de Vigencia e Implementación del Plan COVID-19, ello, bajo su responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe de Evaluación N° 001-2021-GR.APURIMAC/CRAET MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PROVINCIA DE GRAU., y sus anexos, la Comisión de Revisión y Aprobación de la Actualización por Pérdida de Vigencia e Implementación del Plan COVID-19, (CRAET), del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGION APURIMAC", debidamente suscrito por sus integrantes, arribaron a las conclusiones siguientes, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento: (...)

Estas modificaciones son fundamentalmente, en la **ACTUALIZACIÓN POR PERDIDA DE VIGENCIA E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID-19**, manifestando que no se ha realizado la revisión de la **CONCEPCIÓN TÉCNICA NI EL DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO, YA QUE ESTOS FUERON APROBADOS MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO ANTERIORMENTE.**

El Proyecto se encuentra **APROBADO TÉCNICAMENTE** desde el 26 de junio del 2020.

Se incorpora el componente COVID 19 a la estructura de costos, que modifica tanto el costo como los gastos generales según lo indicado en el decreto N° 1486, y los **CRITERIOS TÉCNICOS PARA EL REGISTRO DE MODIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL REACTIVACIÓN ECONOMICA.**

Se modifica la programación del proyecto para mano de obra, materiales y equipo, así como el pie de presupuesto, además de actualizar el cronograma financiero de avance de obra.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Se modifica la fórmula polinómica del proyecto, en función a los índices unificados por la ACTUALIZACIÓN POR PERDIDA DE VIGENCIA E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID-19.

De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico, **SE HA ENCONTRADO CONFORME TECNICAMENTE CONFORME EL ESTUDIO DEFINITIVO.**

Se recomienda proceder luego a la Aprobación Resolutiva del Estudio Definitivo aprobado en todos sus extremos.

Que, mediante Acta 001-2021/CRAET MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PROVINCIA DE GRAU., de fecha 13/07/21, debidamente suscrita por sus integrantes, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET) del proyecto en mención, emitió el dictamen como técnicamente viable para su aprobación, la Actualización por Pérdida de Vigencia e Implementación del Plan COVIT-19, y su ejecución, en los términos siguientes: (...)

El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil en fecha 24/09/2015, por un monto de **S/. 7'020,328.00 soles.**

El plazo de ejecución programado es de 180 días calendarios (06 meses calendarios).

El proyecto será ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac.

SE HA ENCONTRADO QUE EL EXPEDIENTE TECNICO ES CONFORME TECNICAMENTE POR ACTUALIZACION DE PERDIDA DE VIGENCIA E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID-19.

El presupuesto del Expediente Técnico - ACTUALIZACIÓN POR PÉRDIDA DE VIGENCIA E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVIT-19, asciende al monto de: **S/. 9'912,197.25 soles** y se encuentra desagregado la siguiente manera: (...)

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC"

Ubicación : CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC

Costo A : Jun - 2021

Item	Descripción	TOTAL	RATCAY	MOLLEPIÑA	CHAPIMARCA
	INFRAESTRUCTURA	7,155,155.17	1,482,520.73	3,246,970.50	2,425,663.94
	EQUIPAMIENTO	237,425.78	79,705.76	81,027.80	76,692.21
	CAPACITACION	57,339.50	19,322.50	19,322.50	18,694.50
	MITIGACION AMBIENTAL	157,378.02	47,822.32	60,604.12	48,951.58
	COSTO DIRECTO	7,607,298.47	1,629,371.31	3,407,924.92	2,570,002.23
	COSTOS INDIRECTOS				
	GASTOS GENERALES	885,040.34	288,207.13	298,581.76	298,251.45
	GASTOS DE SUPERVISION	391,232.58	129,619.08	130,406.75	131,206.75
	GESTION DE PROYECTO	128,565.50	40,991.30	46,582.90	40,991.30
	EXPEDIENTE TECNICO	279,590.21	93,196.73	104,008.71	82,384.77
	LIQUIDACION DE OBRA	93,896.28	31,298.76	31,298.76	31,298.76
	PLAN DE PREVENCION COVID - 19	526,573.87	179,691.29	173,441.29	173,441.29
	PRESUPUESTO TOTAL	9,912,197.25	2,392,375.60	4,192,245.09	3,327,576.55

Que, mediante Carta N° 008-2021/CRAET MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PROVINCIA DE GRAU, y sus anexos, recepcionado en fecha 13/07/21, el presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, "CRAE": Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 029-2019-GR-APURIMAC/GRI, para la revisión y aprobación del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGION APURIMAC", concluye en atención a la evaluación al expediente técnico correspondiente a la Actualización por Pérdida de Vigencia e Implementación del Plan COVID-19, con lo siguiente: "Como resultado de dicha evaluación, esta Comisión CRAET, declara al expediente técnico (...), como **CONFORME TÉCNICAMENTE.**", ello, bajo sus responsabilidades, sustento de carácter técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;





Que, mediante Informe N° 788-2021-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 19/07/21, el Sub Gerente de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac: Ing. Ramiro Soto Jara, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGION APURIMAC"**, en atención a los documentos emitidos por la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAE), ello, bajo su responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 198-2021-GRA/GRI/SGED/ING.RHG., recepcionado en fecha 24/09/2021, Coordinador de Proyecto: Ing. Rober Huamán Grande, de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, remite el informe de sustento técnico de Consistencia para la aprobación de la Actualización del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGION APURIMAC"**; ello, bajo su responsabilidad, sustento técnico que se anexa y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 081-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/JTM., recepcionado en fecha 18/10/21, se remite el Informe Técnico N° 12-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/JTM; por parte del Econ. Jhonatan tito Mar, en su calidad de Coordinador de Proyectos de Inversión de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), con el que se recomendó la **APROBACIÓN** de la Consistencia de sustento de modificaciones entre el PIP viable y el PI modificado, correspondiente al Sustento de Modificaciones para el Registro en la Fase de Ejecución del proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGION APURIMAC"**, y a su vez, refiere en su parte concluyente que: *"El objetivo, localización, tecnología, consistencia técnica y dimensionamiento del PI se mantienen."*, entre otras recomendaciones, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico que se anexa y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 138-2021-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/MAAA., recepcionado en fecha 18/10/21; el Formador de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, Ing. Marco A. Arizabal Arriaga, precisa en su parte concluyente lo siguiente: *"Procede el registro de aprobación de Consistencia mediante **FORMATO N° 08-A (sección A) en el Banco de Inversiones**, teniendo en cuenta el informe técnico de aprobación y el sustento por parte de la UEI."*, ello, con atención a las Modificaciones para el Registro en la Fase de Ejecución del proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGION APURIMAC"**, bajo su responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 622-2021-GR.APURIMAC-GG/ORFEI., recepcionado en fecha 18/10/21; el Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, Ing. Juan F. Cisneros Sullcahuamán, comunica aprobación de consistencia, precisando lo siguiente: *"(...) previa revisión y evaluación de la concepción técnica y dimensionamiento entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión esta instancia **aprueba la consistencia** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGION APURIMAC"**, (...)"*, ello, bajo su responsabilidad, sustento técnico que se anexa y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Memorando N° 1579-2021-GRAP/13/GRI., recepcionado en fecha 24/11/21., el Gerente de Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, Dispone el Cambio de Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGION APURIMAC"**, de Contrata por el de Administración Directa, en atención al Oficio N° 381-2021-GRAP/GSR.GRAU., recepcionado en fecha 18/11/21, con el que el Gerente de la Gerencia Sub Regional Grau: CPC. Wilard N. Félix Palma, emite informe técnico sobre la capacidad técnica y operativa con el que cuenta la unidad operativa de Grau del Gobierno Regional de Apurímac, para poder ejecutar el proyecto en mención; ello, bajo responsabilidad, sustento de carácter técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe Legal N° 018-2021/GORE-AP/GRI/AL/MCHR, de fecha 26/11/2021, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, Recomienda lo siguiente: **"APROBAR mediante Acto Resolutivo, la Actualización de Expediente Técnico por Perdida de Vigencia e Implementación del Plan Covid-19, del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGION APURIMAC"**, con Código Único N° 2234552., bajo la responsabilidad y sustento técnico aprobado por la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) y sustento técnico expuesto por los profesionales que emitieron los informes técnicos de la referencia, desde luego, previa disponibilidad presupuestal."**, ello, bajo las consideraciones, recomendaciones y sustento normativo que se cita en el documento;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"



Que, *Ut Supra*, conforme con los antecedentes descritos es de colegirse que el expediente en referencia ha cumplido con los presupuestos de ley previstos por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicado el 21/01/2019, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, que aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o por Encargo", del Gobierno Regional de Apurímac, resultando conforme su aprobación;

Que, es importante mencionar lo siguiente: el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGION APURIMAC", con Código Único N° 2234552., es de colegirse que: 1.- Cuenta con los informes técnicos emitidos por las áreas usuarias, quienes han cumplido con otorgar la viabilidad y procedencia luego de haber efectuado su revisión y evaluación correspondiente. 2.- El Expediente Técnico cuenta con dos fólderes con un total de 409 folios;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 401-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 12/10/21, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGION APURIMAC", con Código Único N° 2234552, por Pérdida de Vigencia e Implementación del Plan COVID-19; que consta de dos fólderes con (02) DVD, en folios (409) y (03) archivadores de la actualización 2021 y (25) Archivadores del Expediente Técnico en original para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, en el plazo de ejecución 180 días calendarios (06 meses calendarios)., por un presupuesto total de: **SI. 9'912,197.25** (Nueve Millones Novecientos Doce Mil Ciento Noventa y Siete con 25/100 soles, conforme a los fundamentos y sustento técnico antes expuesto y según el siguiente detalle:

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

Obra

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC"

Ubicación : CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC

Costo A : Jun - 2021

Ítem	Descripción	TOTAL	RATCAY	MOLLEPIÑA	CHAPIMARCA
	INFRAESTRUCTURA	7,155,155.17	1,482,520.73	3,246,970.50	2,425,663.94
	EQUIPAMIENTO	237,425.78	79,705.76	81,027.80	76,692.21
	CAPACITACION	57,339.50	19,322.50	19,322.50	18,694.50
	MITIGACION AMBIENTAL	157,378.02	47,822.32	60,604.12	48,951.58
	COSTO DIRECTO	7,607,298.47	1,629,371.31	3,407,924.92	2,570,002.23
	COSTOS INDIRECTOS				
	GASTOS GENERALES	885,040.34	288,207.13	298,581.76	298,251.45
	GASTOS DE SUPERVISION	391,232.58	129,619.08	130,406.75	131,206.75
	GESTION DE PROYECTO	128,565.50	40,991.30	46,582.90	40,991.30
	EXPEDIENTE TECNICO	279,590.21	93,196.73	104,008.71	82,384.77
	LIQUIDACION DE OBRA	93,896.28	31,298.76	31,298.76	31,298.76
	PLAN DE PREVENCIÓN COVID - 19	526,573.87	179,691.29	173,441.29	173,441.29
	PRESUPUESTO TOTAL	9,912,197.25	2,392,375.60	4,192,245.09	3,327,576.55

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación de la Actualización de Expediente Técnico por Pérdida de Vigencia e Implementación del Plan COVID-19, del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL





SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI, 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGION APURIMAC” con Código Único N° 2234552, es de carácter **EMINENTEMENTE TÉCNICO**, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento, previa disponibilidad financiera.

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR, que en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el expediente técnico aprobado, la responsabilidad recae directamente en los profesionales que emitieron los documentos de orden técnico, como son: Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac: **Ing. Juan F. Cisneros Sulcahuamán**; Formulator de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI): **Ing. Marco A. Arizabal Arriaga**; Formulator de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI): **Econ. Richard Guerrero Cruz**; Coordinador de Proyectos de Inversión de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI): **Econ. Jhonatan tito Mar**; Especialista en Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado: **Ing. Maricruz Huallanca Moscoso**; Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos: **Ing. Robert Huaman Grande**; Sub Gerentes de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac: **Ing. Winner Gamarra Sánchez** e **Ing. Ramiro Soto Jara**, así como de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 029-2021-GR/APURIMAC/GRI..

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Obras, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), y demás instancias para los fines de conocimiento, cumplimiento e implementación en lo que compete y en lo que fuere de ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]

ING. RENATO N. MOTTA ZEVALLOS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



CC
 Archivo
 GGR/RNMZ
 ABG/MCHR

